



LA SERENA,

15 MAYO 2009

DECRETO N°

1706/09

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Memorandum N° 070/09 de fecha 29 de abril de 2009 del Jefe Desarrollo Económico, Serenactiva, don Carlos Opaso Serendero; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

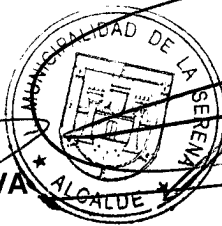
DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio de Alianza Estratégica suscrito con fecha 21 de abril de 2009, entre el **SERVICIO DE COOPERACION TECNICA (SERCOTEC)**, representado por su Director Regional don Atilio Carrasco Parra y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Raúl Saldívar Auger.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** 215.24.01.999.002. "Cuentas por Pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Otros Gastos en Transferencias".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



[Signature]
MARIA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Sr. Director Regional Sercotec
 - ◆ Dideco
 - ◆ Departamento de Personal
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RSA/MMAC/RFM/mscg.
- [Signature]*

CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

En La Serena a 21 de Abril de 2009, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT 69.040.100-2, representado por don Raúl Saldívar Auger, cédula nacional de Identidad _____, ambos domiciliados para estos efectos en Prat 451, comuna de La Serena, por una parte, y por la otra, **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, RUT 82.174.900-K, representado por el Director Regional de la Región de Coquimbo, don Atilio Carrasco Parra, cédula nacional de identidad _____, ambos domiciliados en Los Carrera 211, comuna de La Serena, se suscribe el siguiente convenio:

I. ANTECEDENTES GENERALES

De la Ilustre Municipalidad de La Serena.

La Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, tiene como objetivos programar, regular y orientar las acciones del sector público, de los organismos de participación comunitaria y del sector privado local, priorizando los cuatro pilares de la administración comunal: integración territorial, económica, social y cultural con el fin de utilizar en forma óptima los recursos existentes, mejorar la calidad de vida e impulsar el desarrollo local.

En virtud de lo antes mencionado y del reconocimiento a la significativa contribución al empleo y crecimiento económico que la I. Municipalidad de La Serena hace a las micro y pequeñas empresas; y del compromiso de la gestión edilicia por tener un rol activo y dinámico que permita concretizar alianzas estratégicas, es que se generan servicios integrales de intermediación laboral, atraen inversiones y se apoya el emprendimiento; todo lo anterior a través de la Oficina de Desarrollo Económico Local, SerenActiva, cuyo objetivo principal no es sólo promover, sino que liderar las iniciativas de Desarrollo



Económico y Productivo, cumpliendo un rol de coordinación y articulación del sector público, privado y académico.

Del Servicio de Cooperación Técnica.

El Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC), es una Corporación de Derecho privado, filial de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), cuya misión es *“promover y apoyar las iniciativas de mejoramiento de la competitividad de las micro y pequeñas empresas y fortalecer el desarrollo de la capacidad de gestión de sus empresarios para lo cual administra y opera recursos del Estado, rigiéndose para el efecto de la administración financiera de dichos recursos, por normas del Sector Público.*

En la actualidad, el Servicio ha desarrollado orientaciones estratégicas que guiarán su acción hasta el 2010, alineando su quehacer con el Programa de Gobierno de la Presidenta Bachelet. Es por ello, que se ha replanteado su forma de atender a la MIPE, preocupándose en forma prioritaria de que éstas accedan a los mercados, generen valor agregado en sus productos con tecnología y diseño, y se incorporen al mundo del conocimiento, con el objeto de ser más competitivas.

Las prioridades hoy son la política de cluster, el desarrollo de los territorios y de las Agencias Regionales, siempre focalizando el quehacer en las empresas con oportunidad en el mercado y ofreciendo servicios habilitantes a las que no las tienen, sustentando la acción con valores muy precisos: calidad en el servicio, calidez en la atención y simplicidad en la gestión.

II. CLÁUSULA GENERAL

Las partes reconocen que una labor conjunta entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, a través de su Oficina de Desarrollo Económico Local SerenActiva, y el Servicio de Cooperación Técnica, en actividades de apoyo a favor de la capacitación, formación y financiamiento de los emprendedores, micro y pequeños empresarios, constituye un camino para conseguir mejores estándares de competitividad y generación de empleo.



III. ACUERDO ESPECÍFICO

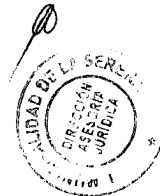
De acuerdo a lo expuesto anteriormente, y siendo parte de la visión y misión de ambas instituciones, éstas se comprometen mediante la suscripción de este instrumento a ser partícipes de un pacto-acuerdo de alianza estratégica institucional referido a aportes, apoyos, gestiones conjuntas y/o subsidiarias y toda otra acción que apunte a mejorar las competencias y estado de desarrollo de los emprendedores y microempresarios de la comuna de La Serena.

Todo lo anterior con el firme propósito de:

- Potenciar la reciprocidad Institucional.
- Promover y apoyar iniciativas de mejoramiento de la competitividad de los emprendedores las micro y pequeñas empresas.
- Fortalecer el desarrollo de la capacidad de gestión de los emprendedores y empresarios de la comuna de La Serena.

PRIMERO: Escuela de Negocios y Emprendimiento Municipal 2009. La I. Municipalidad de La Serena se encargará de difundir, inscribir, seleccionar y proveer las capacitaciones correspondiente a dicha Escuela, a través del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Sence, a los interesados y seleccionados en esta instancia. Asimismo, SERCOTEC se encargará de asesorar a los emprendedores y microempresarios, interesados en la postulación a su instrumento de Fomento Capital Semilla, Líneas Empresas y Emprendimiento, según corresponda.

SEGUNDO: Capital Semilla. En orden a desarrollar el emprendimiento comunal y la profesionalización y autogestión de micro y pequeños empresarios; SERCOTEC privilegiará con aproximadamente quince millones de pesos (\$15.000.000) a postulantes con residencia en la comuna de La Serena, mientras hayan asistido a la actividad mencionada en el punto anterior (Escuela de Negocios y Emprendimiento Municipal 2009.), cumpliendo con todas sus obligaciones. Por su parte, la I. Municipalidad de La Serena se obliga a entregar la información necesaria en orden a difundir la postulación a

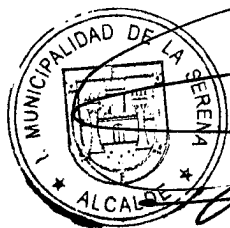


SÉPTIMO:

La personería de Don Atilio Carrasco Parra para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta en la escritura pública de "delegación de poder para celebración de contratos y convenios para operar instrumentos de fomento" de fecha 04 de Diciembre del 2008, otorgada ante la notario de Santiago Doña Nancy de la Fuente Hernández, repertorio nº 8308-2008.

El Alcalde Don Raúl Saldivar Auger actúa en representación del municipio según Decreto Alcaldicio Nº 4483 de fecha 6 de Diciembre de 2008.

El presente convenio se emite en dos copias de igual tenor y contenido, quedando los ejemplares en poder de cada una de las partes,



Raúl Saldivar Auger
Alcalde de La Serena



Atilio Carrasco Parra
Director Regional SERCOTEC
Región de Coquimbo

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- SerenActiva
- Dirección Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.

éste fondo, comprometiéndose a prestar asesoría a los emprendedores y micro y pequeños empresarios de la comuna que deseen postular.

TERCERO: Programa Redes de Encuentro y Desarrollo Empresarial. Para la ejecución de este programa, SERCOTEC realizará las jornadas necesarias para lograr mejorar las prácticas empresariales. La I. Municipalidad de La Serena se obliga a seleccionar e inscribir a un número no inferior al centenar de emprendedores y micro y pequeños empresarios de la comuna para que asistan a dichos talleres. Asimismo, destinará un total de cinco millones de pesos (\$5.000.000) para apoyar los emprendimientos o las empresas que hayan participado del programa; habiendo cumplido las obligaciones que éste les impusiera de modo satisfactorio.

CUARTO: Otras actividades. En virtud de este acuerdo operativo, cualquiera de las partes podrá coordinar o programar otra actividad que cumpla con el espíritu de este acuerdo, cual es, promover el emprendimiento comunal, el desarrollo de las empresas de menor tamaño y la autogestión de los micro y pequeños empresarios, solicitando la colaboración de la contraria. Lo anterior entregando un aviso prudencial y previo no menor a diez días.

QUINTO: Duración del convenio. El presente convenio tendrá una duración de un año, partir de la firma del presente. Cualquiera de las partes podrá poner término del presente convenio, mediante el envío de carta certificada con treinta días de anticipación, dirigida a la otra al domicilio señalado en la comparecencia del presente convenio.

SEXTO: Funcionarios coordinadores. Para efectos de coordinación las partes designan a los siguientes funcionarios para materializar los contactos y actividades:

Dirección Regional del Servicio de Cooperación Técnica:

Sr. Luis Pangué Pangué (Fono: 221127 /lpangué@sercotec.cl)

Ilustre Municipalidad de La Serena, Desarrollo Económico Local:

Sr. Carlos Opasso Serendero, (Fono: 206678 /copasso@munilaserena.cl)



Q